



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y SEIS.

Palacio y Oñeonio Garcia Sargues asimismo Regidores de ella para sacar y confazer los cosas e cosas y pertenecientes al servicio de ambas Magestades Reales y validad de esta N<sup>ra</sup> Real C<sup>o</sup> acordaron lo siguiente

Primeramente difieron que en aten<sup>to</sup> a haverse escaseado en este dia grave necesidad por defecto de pan cozido para el Comun y para otros y en averiguado sus Mercedos que el origen de ello nasce por no cozerse los de emas de los Molinos por defecto de agua y que los panaderos no sacaban a su vez de la Juedad para la molenda por el quebranto que se les sigue en el traer y llevar de grano en Cavallozras que argui tan to que se guarden y<sup>ta</sup> dho<sup>s</sup> motivos de angustia y de yugnan el amasar. En esta aten<sup>to</sup> acordaron sus Mercedos que por agora y para remediar tan grave necesidad dho<sup>s</sup> panaderos vendan por el precio de diez y seis m<sup>rs</sup> cada pan de azeite con azca y satisfagan algo por cada fanega que sacaren veinte y quatro r<sup>os</sup> y diez y ocho m<sup>rs</sup> reservando en el dho<sup>s</sup> panaderos el otro de r<sup>os</sup> para satisf<sup>er</sup> de los panes a los granos a los referidos molinos reservando sus Mercedos en diez o las providenzas segun q<sup>e</sup> o